

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Medidas cautelares
Rad. 11001-31-10-001-2009-00942-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 6 de abril 2022 (c. digital 50).

No se accede por improcedente a la petición de la apoderada Andrea Catherine Cancino León (07.02.2022 c.digital 41), respecto al relevo del secuestre AB inmobiliarios LTDA, en razón a que el proceso alcanzó sentencia aprobatoria de la partición el 20 de junio de 2019 en la que se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares (Fl. 108 c. digital 4).

Por lo demás, estese la apoderada Andrea Catherine Cancino León a lo dispuesto en auto del 31 de marzo hogaño (c. digital 47).

Se deniega a la solicitud de aclaración de la apoderada demandante (c. digital 48) respecto de las providencias del 31 de marzo 2022 (c. digitales 46 y 47), en cuanto su consulta no alude el contenido de las mismas si no a la formación del expediente, luego deberá aclarar lo pertinente a través de la secretaría del juzgado.

Agréguese la dirección de notificaciones de la apoderada demandante actualizada (c. digital 49).

Comuníquese la presente decisión a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón a la acción de tutela No. 2022-00294.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 FECHA 25-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR